



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Divisorio No. 2022-00148

Previo a continuar el trámite que en derecho corresponde, y como quiera que se advierte un error en la respuesta allegada por la Oficina de Registro [[21RespuestaRegistro.pdf](#)], al haber señalado al Juzgado 40 como el remitente de la medida cautelar, deberá librarse comunicación indicándoles que esta proviene del Juzgado 45 Civil del Circuito y no de aquel como allí se depositó.

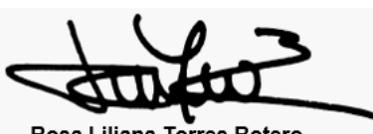
Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE (),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 026 del 12 de abril de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria